

2091-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintinueve minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 1844-DRPP-2025 de las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Liberal Progresista que, en el cantón Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas que, la estructura designada quedó integrada de manera incompleta, en virtud que, se encontraban pendientes de acreditar los cargos de presidente y secretario (suplentes) y facultativamente hasta cinco delegados territoriales suplentes, debido que, no procedió acreditar las designaciones de **1- Isabel Lorena Lezcano Monge**, cédula de identidad n° 111130551, **José Asdrúbal Castro Vargas**, cédula de identidad n° 604400355, **Oscar Quesada Pizarro**, cédula de identidad n° 700680202, **María Fernanda Quesada Beita**, cédula de identidad n° 119480068 y **Yendry Quesada Beita**, cédula de identidad n° 118270985, como delegados territoriales suplentes, debido que, fueron acreditados como delegados territoriales propietarios; **2- Isabel Lorena Lezcano Monge**, cédula de identidad n° 111130551, como presidente suplente y **José Asdrúbal Castro Vargas**, cédula de identidad n° 604400355, como secretario suplente, debido que, están acreditados como presidenta propietaria *-la primera-* y como secretario propietario *-el segundo-*.

Posteriormente, el día doce de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a **Cristian Gerardo Gómez Valverde**, cédula de identidad n° 604410170, como presidente suplente, **Ana Live Beita Altamirano**, cédula de identidad n° 110440808, como secretaria suplente, **Edward Divian Calderón Rojas**, cédula de identidad n° 113540233, como tesorero suplente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111130551	ISABEL LORENA LEZCANO MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO

604400355	JOSE ASDRUBAL CASTRO VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
119480068	MARIA FERNANDA QUESADA BEITA	TESORERO PROPIETARIO
604410170	CRISTIAN GERARDO GOMEZ VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
110440808	ANA LIVE BEITA ALTAMIRANO	SECRETARIO SUPLENTE
700680202	OSCAR QUESADA PIZARRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104590326	ANA LUCIA MONGE DURAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111130551	ISABEL LORENA LEZCANO MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
604400355	JOSE ASDRUBAL CASTRO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
119480068	MARIA FERNANDA QUESADA BEITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700680202	OSCAR QUESADA PIZARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118270985	YENDRY QUESADA BEITA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: no procede acreditar la designación de EDWARD DIVIAN CALDERON ROJAS, cédula de identidad n° 113540233, como tesorero suplente, debido que, el cargo se encuentra ocupado por el señor Oscar Quesada Pizarro, cédula de identidad n° 700680202, según auto de cita y no se presenta carta original de aceptación a la designación en ausencia en la asamblea de marras.

Observación: El partido político podrá subsanar facultativamente las inconsistencias advertidas en el auto de cita con respecto a los delegados territoriales suplentes.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día seis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/rsm
Expediente N° 205-2016 Partido LIBERAL PROGRESISTA
Ref., No.: 10148-10397-2025